

Ayuntamiento de Valverde (El Hierro)

1365 ANUNCIO de 6 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con la ordenación urbanística de este municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución nº 227, en fecha 3 de marzo de 2003, en la que se expresa:

“Dada cuenta del Documento de Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con la Ordenación Urbanística, redactado por el Arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha febrero de 2003, en virtud del Encargo y adjudicación por Decreto de la Alcaldía nº 1136, de fecha 22 de noviembre de 2002, y hallándole ajustado a las estipulaciones pactadas en el contrato de consultoría y asistencia técnica.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación.

Atendido que conforme al artº. 37.5, en relación con el 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, corresponde la tramitación y aprobación de los Planes Especiales a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante del Cabildo Insular y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artº. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con la ordenación urbanística de este municipio en los términos formulados en el Documento redactado en fecha de 2003, por el Arquitecto D. Fernando Puelles López.

Segundo.- Someter dicho Plan y Catálogo a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Canarias y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Someter este expediente a Cooperación Interadministrativa ante el Cabildo Insular, recabando una consulta e informe, en cuyo trámite se ofrece la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que, en orden

al contenido de dicho Plan y Catálogo, resulte de los intereses públicos cuya gestión le está encomendada.”

Valverde, a 6 de marzo de 2003.- El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

1366 EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000144/2002.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Arona.

JUICIO ORDINARIO: 0000144/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Pauline Stacey y Ludovicus Hubertus Maria Braeken.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. F & H Invest Trust, S.A.

SOBRE OTRAS MATERIAS.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a ocho de enero de dos mil tres.

Vistos por mí Mónica Arévalo Arévalo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Arona, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el nº 144/02 a instancia de D. Ludovicus Hubertus Maria Braeken y de Dña. Pauline Stacey, representados por el Procurador D. Ángel Oliva Tristán Fernández y asistida técnicamente por el Letrado D. Zoltán Mezei Álvarez, contra la entidad F & H Invest Trust, S.A., sobre formalización de compraventa en escritura pública.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ángel Oliva Tristán en nombre y representación de D. Ludovicus Hubertus Braeken y Dña. Pauline Stacey contra la entidad F & H Invest Trust, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a formalizar en escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito entre las partes en fecha 21 de julio de 1988, con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada F & H Invest

Trust, S.A., por providencia de 14 de febrero de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado

para llevar a efecto la diligencia de notificar la sentencia a la entidad demandada.

En Arona, a 14 de febrero de 2003.- La Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.